Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Abril 26 de 1888. Número 34.

CONDICIONES.

El PERIODICO OFICIAL se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José A. Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Canseco.—1ª de Murguía, número 4.
SECRETARIO DEL GOBIERNO, C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21
REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.
TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella Avenida Independencia, número 5.
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.
JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.
JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche Morelos núm. 36.
JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia, 7ª calle, número 42.
JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.
JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Abril, C. Lic. Manuel Zamora. Avenida Independencia, núm. 47.
SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.
SECRETARIO de la 2.ª Sala, C Lic. José Juan Canseco 3.ª de Benito Juárez, número 17.

Periódico Oficial.

Oaxaca.

Con el título anterior publica "El Combate" de México, las líneas siguientes:

"Cartas recibidas últimamente nos ponen al tanto de las infracciones á las leyes de Reforma, cometidas en la tierra de Juárez durante la Semana Santa y del próximo viage de Gilow.

Tomaremos algunos párrafos aislados para mayor exactitud.

".....las procesiones públicas muy concurridas, pues en la de la Soledad alumbraron con sus cirios los Sres. Gobernador interino, su Secretario Acevedo, los Ministros de la Corte Manuel Palacios y Rafael Hernández, el juez Pancho Parada, el Tesorero Santaella y otros empleados de menor categoría....."

".....próximamente sale para esa D. Eulogio Gilow, quien según dicen, va esa capital á pedir que se apoye la candidatura para Gobernador de este Estado, en favor de D. Francisco García Manzo, hombre fatal para Oaxaca....."

Estamos competentemente autorizados por el Sr. Gobernador para decir de un modo terminante que ni él ni el Sr. Secretario del despacho, concurrieron con ningún carácter á la ceremonia religiosa á que se alude, la cual si tuvo lugar, se verificó en el recinto cerrado concedido para el culto, á donde la autoridad no tiene derecho de llevar su inquisición, sino en los casos previstos por el Código penal.

Ahora bien: como ya por segunda vez el "Combate" acoge y publica noticias á todas luces falsas en descrédito de la Administración del Estado, nos vemos precisados á llamar la atención del jefe de su Redacción sobre que debe fijarse en la pureza é imparcialidad de orígen de las correspondencias y noticias que le ministran de esta Capital, porque así lo exigen la verdad y la justicia, y la reputación de su periódico, que funda su prestigio en sentimientos de independencia y de libertad.

Trasladamos el conocimiento de las anteriores líneas á la "Patria," que al acoger y comentar los párrafos del "Combate," dice lo siguiente:

"Hace tiempo que recibimos las más desconsoladoras noticias de aquel Estado *y* parece que el Sr. Canseco se ha propuesto destruir cuanto bueno hicieron los Sres. Díaz, Jiménez y Mier y Terán."

Y como ya estas palabras quieren decir mucho más y revelan en quien las asienta, ya no el simple deseo de hacer un comentario, sino tal vez marcada predisposición y móvil distinto, agradeceremos al gacetillero de la "Patria," se sirva especificar qué ha destruido el Sr. Canseco de lo mucho bueno que en verdad hicieron los respetables y honrados gobernantes, Grales. Porfirio Díaz, Mariano Jimenez y Luis Mier y Terán?

Toros y gallos.

Casi á la vez que el Sr. Gobernador de Guanajuato iniciaba ante aquella Legislatura la prohibición de las corridas de toros, se presentaba ante el Congreso de Michoacán el proyecto de ley siguiente que publica la "Gaceta Oficial," con la exposición de motivos de su autor:

"ARTÍCULO ÚNICO: quedan prohibidas en el Estado las corridas de toros y las peleas de gallos.

Sala de Comisiones del Congreso. Morelia, Abril 14 de 1888.—*Ignacio Ojeda Verduzco.*"

Paso á la luz!

El anterior título y las líneas que á continuación copiamos, pertenecen á "El Combate," de Orizaba, á cuyo colega agradecemos como es debido los términos de su artículo, á propósito del cual vamos á hacer una explicación para rectificar un error en que han incurrido varios colegas incluso "El Combate," al consignar la noticia del decreto que concede á la mujer estudiar en lo privado las materias de instrucción profesional.

No fué la Legislatura sino el Ejecutivo quien, en uso de las facultades que aquella le otorgó en el ramo de instrucción pública, expidió el decreto relativo que tantos elogios ha merecido de la prensa de la Nación.

"Así hemos exclamado, con entusiasmo, al concluir la lectura de dos decretos expedidos por la Legislatura del Estado de Oaxaca, y de un acuerdo del ilustrado gobernador del mismo, á propósito de los cuales vamos á dar á nuestros abonados una noticia breve, si bien pormenorizada.

Refiérese el primero de los dos mencionados decretos á establecer la igualdad forzosa ante la Recaudación de Portazgo y las demás principales del ramo, de todas las fábricas de aguardiente y por la elaboración de sus frutos, en términos y condiciones de tal manera favorables á los propietarios de las fincas de caña y por consiguiente á los consumidores, que merece la aprobación universal.

El segundo es de mucha mayor trascendencia y de sumo interés para el porvenir, porque significa nada menos que el rompimiento decidido é indispensable del presente con el pasado, esto es, de las ideas progresistas de los tiempos modernos con las rancias y absurdas preocupaciones de antaño, que rebajaban la dignidad de la mujer, manteniéndola en un estado de inacción y abatimiento, de que en verdad nunca fué merecedora la más bella, á par que la más débil mitad del hombre.

Tendiendo á mejorar la condición de la mujer, y por lo mismo la de la familia y la de la sociedad entera, el Gobierno de Oaxaca le proporciona ya todos los medios necesarios para elevarse á la esfera á que está destinada por la naturaleza, abriéndole franca entrada al templo sagrado de la ciencia, y ensanchando los horizontes dilatados de la vida del hogar y de la vida civil.

Al efecto, el Instituto Científico de la patria de Juárez, recibirá en su seno al sexo femenino y le otorgará el noble título del profesorado sin necesidad de que tenga que abandonar las tareas domésticas; pues las jóvenes pueden hacer los estudios que las leyes tienen marcados de antemano para solicitar el exámen correspondiente.

Desde luego se advierte que la importancia del decreto es de una magnitud inmensa, y que estaba reservada la gloria de tan valiente iniciativa al ilustrado actual gobernador interino de Oaxaca, Sr. D. Agustín Canseco.

El acuerdo á que hicimos antes alusión y que publicamos separadamente, si no es de mayor cuantía, sí, por lo menos, la novedad lo coloca en la categoría de los raros buenos ejemplos que hayamos visto de integridad, honradez y rectitud administrativas.

El Sr. Canseco, por un nuevo rasgo de suma delicadeza, que nadie le disputó jamás, ha querido que la sociedad oaxaqueña vea sin género alguno de duda, cómo los intereses públicos han sido manejados, y para ello ordena á la Tesorería general del Estado, que los días juéves de cada semana, de cuatro á cinco de la tarde, tenga abiertos los libros de la contabilidad á la vista del público, para que las personas que lo deseen puedan inspeccionarlos á su gusto, delante del Contador, quien tiene la obligación de dar todas las explicaciones que le sean pedidas por los visitantes, á su cumplida satisfacción.

Ahora bien. Esto es gobernar en conciencia, de acuerdo con los severos principios de la moral; esto es dar muestras irrefutables de una probidad excepcional, y de un espíritu eminentemente culto y reformador, que merecen el encomio de todo el mundo.

Por esa razón hemos exclamado: Paso á la luz!

Porque dar cuenta al pueblo, cuenta íntima y absoluta de los actos del gobernante, en materia de hacienda, sobre todo, *es hacer la luz* en la conciencia pública, luz que desvanezca las negras sombras de la duda que una experiencia dolorosa y larga ha hecho germinar asoladora en las masas populares, que ya habían perdido la fé y la confianza en los hombres del poder, sus mandatarios; porque una conducta así como esa es la mejor garantía que puede exigirse á un gobernante, más cuando esa conducta es libre, sincera y espontánea; porque, en fin, esos actos son desgraciadamente insólitos.

Los oaxaqueños deben estar, sin duda, altamente satisfechos de su Jefe del Ejecutivo y de su H. Legislatura. Sí, lo estarán porque ellos son ilustrados y conocen lo que valen y significan ciertas acciones, á las que saben corresponder dignamente.

Tenemos el honor de enviar al Sr. Canseco nuestros más entusiastas parabienes, á los señores miembros del Congreso que tan atinadamente secundan sus miras liberales y progresistas, y en general, al liberal por excelencia Estado de Oaxaca."

"La Defensa Católica."

Este diario hispano-mexicano de la Capital dice, refiriéndose á lo que nosotros dijimos al consignar la noticia del éxito que obtuvo la primera emisión del empréstito mexicano, lo que en seguida copiamos:

"El Periódico Oficial" de Oaxaca, en su número 1º del corriente, se declara incompetente para juzgar del negocio del Empréstito. Esta confesión cuadra muy mal en un periódico cuyo título le obliga á ser competente para juzgar asuntos que interesan á toda la Nación.

Es rara esta confesión del colega oficial, cuando á la vez declara que la "Semana Mercantil," órgano del Banco Nacional, (interesado en un 20 p% en el asunto del empréstito,) sí es competente.

Copia al citado periódico, el artículo rebosando de júbilo y de lirismo, que la citada "Semana" publicó, al saberse en México la noticia que anunciaba haberse cerrado el contrato, y emitídose los bonos del empréstito en las plazas de Berlín, Amsterdan y Lóndres

Aconsejamos al "Periódico Oficial" de Oaxaca, que no participe del júbilo de la "Semana Mercantil," hasta tanto no se informe bien de todos los pormenores del negocio y pueda así ser competente para juzgarlo."

A pesar de lo mal que cuadra, según la "Defensa," nuestra declaración de incompetencia, tenemos que insistir en ella, con tanto más motivo cuanto que nuestro carácter nos obligará á dedicar todo esfuerzo á cumplir con nuestro deber y en los asuntos del Estado y bebiendo en las fuentes oficiales á estar en lo verdadero; mas nunca, ni sería posible, á estar al tanto de las medidas tomadas por el Sr. Ministro de Hacienda para llevar á buen término una combinación financiera, condición indispensable para poder tratar, siquiera con mediano acierto, de asunto de tanta trascendencia.

No nosotros, sino ilustradas personas, han creído que si algo hacía falta en México, eran economistas distinguidos, y vamos á suponernos competentes en el asunto?

Esto no supone de ninguna manera inconsecuencia, por haber copiado el artículo de la "Semana" interesada ó no en el empréstito. Identificada la Administración del Estado con la general en política y en miras de prosperidad, aplaudimos toda disposición que tienda al mayor progreso y bienestar del país y acogemos y publicamos todo aquello que trayendo convicción á nuestro ánimo creamos deba ser conocido por nuestros lectores que como ciudadanos se interesan tanto ó más que nosotros mismos, en el bien de la patria; creyendo competente á la "Semana" por estar dedicada especialmente á entender en asuntos de esta naturaleza. Por lo demás, no solo la "Semana" sino la mayoría de los periódicos de la Capital, han aplaudido el éxito obtenido en este negocio y tributado elogios al Sr. Dublán y á la Administración del Sr. General Díaz, declarando al primero financiero distinguido y concediendo á la segunda títulos de órden y honradez administrativa á que, diga la "Defensa" lo que dijere, no habían ni áun aspirado las Administraciones anteriores. Podrá, pues, estar equivocada la "Semana," el Sr. Dublán y la mayoría de la prensa de la República y porción importante de la del extranjero, á cuya competencia nos hemos atenido; en cuyo caso nos disculpará la "Defensa," por haber incurrido en un error en que tantos antes que nosotros habían incurrido.

Sea como fuere, hay un hecho en que ni la "Semana" ni nadie se ha equivocado y que fué el que más nos animó en nuestro modo de proceder y es que el crédito de la Nación se ha cimentado sólidamente, y esto, á nuestro modo de ver, basta para justificar todo lo hecho y áun para contestar á las impugnaciones que sobre el particular se pudieran hacer.

Vacunados.

Durante la semana pasada fueron vucunadas en esta ciudad 19 personas de ambos sexos, y en el Distrito de Etla del 9 al 16 del actual, 70.

El crédito de México.

En corroboración de lo que sobre el crédito de México decimos en otro párrafo, véanse los siguientes informes que sobre valores mexicanos ha recibido la Secretaría de Relaciones.

"Legación de los Estados-Unidos Mexicanos, en Londres.—Núm. 40.—Valores mexicanos.

Londres, Febrero 28 de 1888.

Durante el mes de Febrero las diversas clases de bonos mexicanos, en medio de algunas fluctuaciones, han ido subiendo de precio, porque se cree que los bonos de 1851 y los de 1886 van pronto á ser redimidos al cuarenta por ciento en efectivo, tan luego como se realice el empréstito de..... £10.500,000 contratado con la Casa Bleichroder, contrato sobre el cual han estado circulando toda clase de rumores. Los bonos de 1851 valían el día 10 de este mes, 38⅞–39⅛; el día 17 habían subido ⅝ á 39½-¾; y el sábado último han tenido nueva alza de 1½ por ciento, á 41¼.

Los bonos convertidos estaban en esas tres fechas á 33⅞-34⅛, á 34½-¾ y 35¾ 36, respectivamente.

Los de 1864, que ya no existen, los encuentro cotizados en las listas de Bolsa entre 17 y 18.

En cuanto á los bonos de la Deuda Interior, que últimamente habían estado abandonados por el público, hay que notar en estas dos semanas un gran movimiento.

A mediados de Febrero tenían el precio de 20½-21, que hacía tiempo conservaban, pero habiéndose despertado la demanda subieron en seguida á 21¾-22¼, y están ahora escasos á 22¼-½.

Debe observarse que las operaciones con estos bonos no son meramente especulativas, sino que casi todas las compras que se efectúan son hechas por personas que consideran estos bonos nuestros como una nueva inversión de capital y que los adquieren para conservarlos.

Este hecho prueba la confianza que la conducta observada por México, después del arreglo de la Deuda, ha creado en este mercado.

Los valores del ferrocarril de Veracruz han tenido las fluctuaciones de costumbre, y sus últimos precios son:

Acciones ordinarias, 49-50.
Idem 1ª preferencia, 119-120.
Acciones 2ª preferencia, 77-78.
Obligaciones perpetuas, 124-126.
Idem hipotecarias, 106-108.

Los bonos hipotecarios del Ferrorril Central valen 68¼-¾, las acciones no están cotizadas.

Los bonos de oro de primera hipoteca del Ferrocarril Nacional están á 99½-100; los antiguos bonos hipotecarios á 43-43½; y las acciones, nominalmente, de 9½-10½.

Las del Banco Nacional, después de tocar 103¾ han bajado á 10¼. Las del Banco de Londres, México y Sud-América están 4¼-¾.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideración.—*F. Z. Mena.*—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

Legación de los Estados-Unidos Mexicanos en Londres.—Núm. 39.—Plata y pesos mexicanos.

Londres, Febrero 28 de 1888.

Obedeciendo á las fluctuaciones en los giros sobre la India, la plata ha bajado gradualmente hasta llegar á ser su precio 43 15/16 peniques la onza. Los pesos mexicanos, siguiendo el movimiento y en la proporción consiguiente no valen más que 43¾, que fué el precio que realizó la partida llegada por el paquete de Southampton.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideración.—*F. Z. Mena.*—Señor Secretario de Relaciones.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

Consulado general de los Estados Unidos Mexicanos en Francia.—París.—Núm. 32.—Curso de la Bolsa.

París, Marzo 16 de 1888.

Tengo la honra de indicar á vd. los precios medios á que fueron cotizados en la Bolsa de esta Ciudad, durante la primera quincena del presente mes, los valores que principalmente interesan á nuestro país:

Pesos mexicanos, frs. 3.90.
Acciones del Banco Nacional, frs. 554.14.
Idem del Banco Franco Egipcio, frs. 540 28.

Protesto á vd. mis respetos.—*F. Díaz C.*—Señor Secretario de Relaciones.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.—Núm. 293.—Valores mexicanos en los Estados-Unidos.

Washington, Marzo 17 de 1888.

Los valores del Ferrocarril Central Mexicano obtuvieron una alza en este país, durante la presente semana, que se debe, según parece, á las fuertes compras que de los mismos se hicieron en Londres en estos últimos días.

Los bonos del 4 por ciento del citado ferrocarril, subieron dos puntos en el mismo período, cerrando ayer al 65 por ciento; igual alza tuvieron los bonos de renta que se cotizaron al 17 por ciento; las acciones ordinarias y los pagarés de cupón obtuvieron una alza de medio de uno por ciento, pues que se vendieron al 13½ y al 26½ respectivamente. Los vales (debentures) se cotizaron al 98 por ciento.

Los valores del Ferrocarril Nacional Mexicano han tenido, por el contrario, una pequeña baja en esta semana, pues los bonos de primera hipoteca del mismo ferrocarril se cotizaron al 96¼ por ciento, es decir, que bajaron medio de uno por ciento, comparados con los precios que tuvieron la semana anterior; los antiguos bonos hipotecarios, ¼ de uno por ciento, vendiéndose al 40¾ por ciento y las acciones ordinarias, dos octavos de uno por ciento, cotizándose al 7⅝ por ciento.

Acompaño á vd., los adjuntos recortes de periódicos que contienen mayores detalles sobre este asunto, y le reitero las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*M. Romero.*—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.—Núm. 365.—Valores mexicanos en los Estados-Unidos.

Washington, Marzo 31 de 1888.

La compra de casi un millón de pe-

sos de los valores del Ferrocarril Central Mexicano hecha en Lóndres durante la presente semana, los hizo subir en dicho período de ⅜ á 4½ por 100. Los bonos de 4 por 100 del mismo ferrocarril tuvieron una alza de 4½ por 100, pues cerraron anteayer al 69¾ por 100; los de renta, de 3 por 100, cotizándose al 20 por 100; los vales (bon script), de 2 por 100, vendiéndose al 71 por 100; los pagarés de cupón de 1 por 100, cotizándose al 98 por 100; los vales [debentures], de ¾ de 1 por 100, cerrando al 99¾ por 100 y las acciones ordinarias, de ⅜ de 1 por 100, vendiéndose al 13½ por 100.

Varios de los valores del Ferrocarril Nacional también tuvieron una alza en el mismo período, pues los antiguos bonos hipotecarios subieron tres puntos, cotizándose al 43¼ por 100; las acciones ordinarias, ⅛ de 1 por 100, cerrando al 7 por 100, miéntras que los bonos de primera hipoteca del mismo ferrocarril, se mantuvieron firmes al 93¾ por 100. Los bonos de la Compañia Nacional Constructura se vendieron al 24 por 100.

Incluyo á vd. una carpeta con recortes de periódicos que contienen mayores detalles sobre este asunto, y le reitero las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*M. Romero.*—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Opinión inglesa.

Con motivo del último empréstito dice el "Financial News" de Londres, lo siguiente que copiamos de un periódico de la Capital.

"Todavía predomina entre los redactores financieros, y especialmente entre los de la ciudad de Londres, la costumbre de considerar á México como nación semi-civilizada é insolvente; pero semejante idea requiere algunas distinciones importantes. Cuando se le ha dejado dueño de su suerte, México ha sido siempre país bien gobernado, y sus habitantes han vivido cómodamente, según sus respectivas situaciones. Su hacienda pública no le produjo muchos disturbios hasta que comenzó á repartir subvenciones á ferrocarriles, con mano demasiado abierta. Nadie ha oído jamás hablar de una gran catástrofe rentística en México. Nunca ha sufrido el más mínimo trastorno en su moneda corriente, pues disfruta de la ventaja de ser el único país del Nuevo Mundo que no se ha visto jamás afligido por papel moneda. México es país de moneda metálica, y tiene por unidad monetaria el histórico peso de plata. Muy curioso y único es semejante hecho de su situación rentística, que ejerce además influencia práctica en el actual empréstito. Si México tuviese una moneda de papel, expuesta á depreciaciones súbitas, como el rublo ruso ó el billete argentino, pondría correr considerable riesgo el servicio de su deuna extranjera. Si su peso estuviera expuesto á bajar de cuando en cuando hasta 2 chelines, podría verse abatido por el peso de los cambios; pero á pesar de las duras pruebas á que se ha de ver sometida, la plata es más estable que el papel. Bien podemos alimentar la esperanza de que ella ha llegado á su punto más bajo; las proprobabilidades futuras son más á favor de su alza que de una nueva baja, y cada subida del precio de la plata significará otro tanto añadido á la riqueza de México."

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

ABRIL 21 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	30°0
Temperatura mínima.....	16°0
Temperatura media.....	23°7

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	34°0
Temperatura mínima.....	14°4

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 636m29

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,807
Humedad absoluta por metro cúbico de aire.....	17gm785
Tensión media del vapor.....	18m45

Cantidad media de nubes.... 1,8
Calma. OSO. S1.
No llovió.
Despejado. Caliente.

ABRIL 22 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	32°4
Temperatura mínima.....	15°7
Temperatura media	24°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	33°8
Temperatura mínima.....	13°4

Barómetro.

Altura media reducida á 0°.. 636m28

Psycrómetro.

Humedad relativa media.....	0,765
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	18gm010
Tensión media del vapor.....	18m67

Calma. Calma. E. 2.
No llovió.
Despejado. Muy caliente.

El impuesto sobre bebidas

ALCOHOLICAS.

Hemos ya publicado el proyecto de ley presentado à la Càmara de Diputados, en su sesión del 5 del corriente, por un miembro de ella, el Sr. D. Antonio Carbajal, y que tiene por objeto aumentar los derechos de portazgo que pagan las bebidas embriagantes y derogar la disposición relativa à contribución sobre sueldos de los funcionarios y empleados públicos de la Federación; y hemos manifestado, con tal motivo, que, en nuestro concepto, las cuotas que en dicho proyecto se proponen son extremadamente bajas, pues las bebidas embriagantes, y especialmente el pulque, deben y *pueden* sufrirlas mucho mayores.

El mismo Sr. Carbajal ha comprobado nuestro dicho con las noticias estadísticas y las explicaciones que à la Càmara ha presentado. Esos datos y observaciones son persuasivos hasta la evidencia, pues demuestran la indispensable necesidad de poner un límite al vicio de la embriaguez en provecho de la moralidad pública, de la salud de los mismos viciosos y del erario, cuyos ingresos deben procurarse por medios que, lejos de merecer reprobación, han de alcanzar el aplauso sincero de los ciudadanos honrados.

Tiempo es todavía de aumentar las cuotas, puesto que el proyecto no ha sido convertido en ley, y excitamos à la diputación por el Distrito Federal à que, tomando parte activa y empeñosa en la discusión, procure que con destino à las rentas municipales, y à la Beneficencia pública se añada un cincuenta por ciento, ademàs del propuesto en el proyecto, sobre el derecho que paga el pulque. Justo serà ese recargo porque la embriaguez grava considerablemente los fondos del Municipio y los de la Beneficencia, aumentando de una manera sensible los gastos en las càrceles y hospitales, y conveniente es, por otra parte, que el Erario de la ciudad cuente con mayores ingresos, porque notorio es que sus rentas son insuficientes para cubrir satisfactoriamente muchos servicios que se hallan mal atendidos.

Hechas estas ligeras indicaciones, damos lugar en seguida à una parte del discurso pronunciado por el Sr. Carbajal para fundar su proyecto la ley. Es en verdad interesante como veràn nuestros lectores. Después de ocuparse de la contribución sobre sueldos, dice así:

„Pero no es sólo bajo este aspecto como debe considerarse el proyecto de ley referido, hay otro igualmente importante que lo hace necesario.

Ha llamado la atención en los últimos años, la cifra elevada que han alcanzado las enfermedades contraídas por el alcohol, según lo estàn demostrando las listas de entrada del Hospital de San Hipólito, las de la casa de dementes para mujeres y las de los otros establecimientos en que sin llegar los individuos à este caso de la demencia, llevan enfermedades que reconocen por origen la misma causa. Se advierte, repito, un notable aumento en dichas enfermedades correspondiente al incremento del consumo de debidas alcohólicas, y esto puede comprobarse con solo pedir los datos relativos en los hospitales à que he hecho referencia y que, por desgracia, no tuve lugar de adquirir.

Pero independientemente de esta cuestión de higiene, que ya es grave, queda la cuestión de moralidad. La criminalidad contra las personas ha subido extraordinariamente en estos últimos años según lo acusan las entradas à la càrcel; desde que el pulque adquirió un consumo mapor, mayor es también el número de los delitos por riña y heridas que se cometen en el Distrito Federal.

Al establecerse el ferrocarril de Veracruz, el pulque tuvo un flete mucho màs barato, que el que antes había pagado; en consecuencia, pudo venir en cantidad mayor y à un precio màs bajo. Los hacendados de los Llanos de Apam tuvieron entonces facilidades de que antes habían carecido y una perspectiva de amplio consumo, que los indujo à multiplicar sus plantíos de maguey; y hoy este líquido se produce en cantidad mucho mayor que la que se producía hace diez años. Este aumento en la producción del pulque, ha venido à traer como consecuencia la baratura en el precio; de manera que, por la misma suma de dinero que separaba de su jornal el obrero, destinada à la compra del pulque, adquiere ahora mayor cantidad de este líquido, y los estragos que resiente en su parte física y moral, son proporcionales al aumento de consumo.

Como comprobación de esta verdad, voy à tomarme la licencia de leer algunos párrafos escritos por nuestro entendido compañero el Sr. Casasús, que ya se ocupó de este asunto.

Dice el Sr. Casasús en un número de *El Economista*, del que ha sido redactor:

„La mejor prueba de esta verdad es el aumento que hemos demostrado en la comisión de los delitos contra las personas, que generalmente tienen lugar en las calles, donde màs se hace sentir la eficacia de la policía. Comparando los principales delitos que allí se cometen, se vé con perfecta claridad lo siguiente:

	Lesiones.	Golpes.	Homicidios.	Riñas.
1885.....	8499	126	241	76
1883.....	7271	288	179	130
Diferencias...	+1228	−126	+ 62	− 54

Si mejorada la policía, como no hay duda que lo està, hay un aumento en los delincuentes por lesiones de 1,228 y de 62 en los homicidios, es claro que no ha bastado para detener el acrecentamiento de la criminalidad, y que son otros los medios que deben ponerse en pràctica para conseguirlo, dada la naturaleza y género de las causas que provocan la comisión de los delitos.„

Y màs adelante dice:

„Reflexionando en la causa que produce la comisión de estos delitos, nosotros, como la Junta de Càrceles de 1873, creemos que depende del excesivo consumo de bebidas embriagantes.

„En efecto, según aparece de la Memoria del Gobernador del Distrito, existen en la ciudad 817 pulquerías y 781 expendios de licores, es decir, 1,598 lugares que dan alimento y pasto à la embriaguez.

„Tomando en consideración que el total de las casas de la ciudad no es mayor de 9,000, resulta que el 17 p% de ella està ocupado por expendios de pulque y licores.

El mismo Sr. Casasús escribe en otro número de *El Economista*, una opinión que, como viene à fundar la mía, me tomaré también la libertad de leer:

„Y si esto es cierto, ¿puede decirse con justicia que el abuso excesivo de las bebidas embriagantes produce el aumento de la criminalidad en lo que se refiere à los delitos contra las personas, que son aquellas cuya comisión de preferencia estimula?

„Indudablemente sí; y à demostrarlo han tendido nuestros esfuerzos, para que el Gobierno, por medio del impuesto, que también puede ser *elemento moralizador*, corrija, en cuanto sea posible, este càncer oculto que mina y destruye las sólidas bases de la familia y de la sociedad.

„Nosotros no queremos entrar en la discusión de la forma del impuesto ni fijar su tipo, pero si creemos proceder noblemente aconsejando à los Poderes públicos cuàles son los remedios que pueden emplearse para combatir los males hasta hoy incurables en nuestro pueblo.„

Con estas citas, creo haber demostrado que también bajo el punto de vista de la moral y de la higiene, es conveniente el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar à esta Càmara, en la parte en que reagrava los derechos al pulque, al aguardiente y al tabaco.

Pero se ocurre desde luego la pregunta que yo mismo he indicado como asunto de segundo período de este informe, y que es esta: dicha reagravación ¿no serà tan exajerada que perjudique gravemente al público y restrinja el consumo con menoscabo de las rentas públicas? A esta pregunta responden diversos datos, muy eficaces para demostrar lo contrario.

No cansaré la atención de la Asamblea, leyendo multitud de cuadros estadísticos que he formado, extractados de documentos oficiales extranjeros y que revelan cuàl es el consumo de las bebidas embriagantes en Inglaterra, Francia, Alemania y los Estados Unidos: cuàles son las cuotas que pagan estas bebidas, cuál el producto que dan à sus respectivos erarios, etc., etc. Cansaría, repito, la atención de la Càmara, porque son largos, y sin embargo, los he formado y los dejaré en el expediente, porque si la Asamblea honra este proyecto, tomándolo en consideración, pasarán á las Comisiones que designe la mesa y ellas podrán probar la autenticidad de las citas y exactitud de los cálculos.

Pero no me podré dispensar de leer el resúmen comparativo de todos estos datos con los datos referentes á México, porque ese resúmen pone de manifiesto cuán módicas son las cuotas de nuestra ley de impuestos, respecto de todo lo que constituye un vicio, y cuál es la razón de que éste se haya desarrollado en tan alta escala.

RESÚMEN COMPARATIVO

DE LOS DATOS ANTERIORES, AJUSTADO Á LOS PESOS Y MEDIDAS MEXICANAS Y CON REFERENCIA AL ÚLTIMO AÑO QUE MENCIONAN LOS CUADROS RESPECTIVOS DE CADA NACION.

Naciones.	AGUARDIENTE. Tarifas.	Productos.	Consumo por cabeza.	Impuesto por cabeza.	Tanto por ciento sobre valor.
Francia	$21 87 cs. barril	$47.666,660	3,830 gramos	$1 26 cs.	250 por ciento.
Estados Unidos...	34 34 cs. "	70.211,000	2,600 "	1 40 cs.	325 "
Inglaterra	66 80 cs. "	87.800,000	2,540 "	2 40 cs.	400 "
México (ciudad)..	4 00 cs. puro.	62,677	5,842 "	0 15 cs.	11 "

Los guarismos que contiene este cuadro, son de tal manera expresivos, que basta leerlos para que produzcan en el ànimo dos fuertes impresiones. La primera, de extrañeza, porque no se concibe cómo nuestros gobiernos, que han pasado por tan fuertes penurias, no han explotado esta fuente de vicio que ha sido tan fecunda en todas partes del mundo. Y la segunda de disgusto, porque parece que de intento se le ha dado en este país una patente al vicio para que crezca y se desarrolle libremente. Cobrar cuatro pesos à un barril de aguardiente, (suponiéndolo puro porque el corriente paga dos según la tarifa,) cuando la menor de las cuotas en Europa es de veintiún pesos ochenta y siete centavos por la misma cantidad; gravar con 11 p% este agente de la inmoralidad y de la demencia alcohólica cuando en Francia, en los Estados Unidos y en Inglaterra està gravado con 250,300 y 400 p%; ayudar al vicioso haciendo que sólo pague $0 15 cs. por el impuesto de aguardiente cuando en los mismos países paga $1 26 cs., $1 40 cs. y $2 40 cs. respectivamente, es empujar al pueblo à cometer todos los desórdenes emanados de la embriaguez, mayor en proporción que cualquiera otro pueblo, supuesto que, como consecuencia natural de la enorme diferencia del gravàmen, mayor es también el consumo que hace de alcohol y que demuestra el cuadro referido, donde se leen estas desconsoladoras cifras: "Consumo de aguardiente por cabeza: en Francia, 3,830 gramos; en los Estados Unidos, 2,600 gramos; en Inglaterra, 2,540 gramos y en México, 5,842?„

Tan minuciosos como son los datos relativos al alcohol, que acabo de leer, son los que se refieren al tabaco, al pulque y á la cerveza, que tengo à la vista; pero abusaría de la paciencia con que los señores Diputados me hacen la honra de escucharme, si se los leyera detalladamente. Baste decir que las conclusiones á que en aquellos se llega son las mismas à que hemos llegado en el cuadro anterior: es decir, que existiendo la propia desigualdad en las cuotas, principalmente en la del tabaco, el consumo es mayor entre nosotros que en cualquiera otro pueblo de Europa. Así por ejemplo, el francés fuma 894 gramos de tabaco al año; el alemàn 1,400 y el habitante del Distrito Federal 4,223! En cuanto al pulque, no existiendo punto exacto de comparación, puesto que sólo en México se produce este líquido, el càlculo està hecho con el consumo de la cerveza en Alemania, que es lo que màs se le parece; y el resultado de dicha comparación es que miéntras que en Alemania en 1885 consumió cada habitante por término medio $90\frac{3}{100}$ de litros de cerveza, en México en 1886, consumió cada habitante de la ciudad, también por término medio, 194 litros de pulque! De manera que en virtud de la bondadosa complacencia con que nuestras leyes fiscales tratan á los agentes del vicio, el pueblo mexicano es el que más gasta en bebidas embriagantes y el que màs disipa en humo de tabaco. ¡¡Triste superioridad!!

Estas cifras explican sobradamente el alto guarismo à que han llegado las enfermedades procedentes del alcohol, y el número cada vez màs creciente de los delitos que se cometen contra las personas. Parecen, pues, suficientemente justificados los aumentos que para el cobro de los respectivos derechos consulta el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar; y queda demostrado, ademàs, que no hay exageración en las cuotas que aquel indica, supuesto que adicionadas à las que ahora se pagan, quedarà el total abajo, muy abajo, de los derechos que los artículos similares pagan en cualquiera de los países que se han citado.

En cuanto à que el aumento del impuesto disminuya el consumo, no es probable que esto se verifique según los datos que tengo à la vista y que se refieren à la Francia, donde habiendo comenzado el impuesto sobre el alcohol por 37 francos 40 céntimos el hectólitro en el año de 1830, ha llegado desde 1873 à 156 francos 25 céntimos, sin que el consumo haya disminuido; pero si, por excepción, en México diera el benéfico resultado que allí no se ha alcanzado, yo me felicitaría de haber promovido este asunto porque si el fisco no gana, ganarà la sociedad.

Llegó ya el tercer punto de este mal formado informe, que tiene por objeto demostrar que no se perjudica el Erario con la aplicación del artículo IV del proyecto de ley que me ocupa. Esta demostración sólo exige unas cuantas cifras.

En una notica reciente, dada por la Tesorería à la Secretaría de Hacienda, se dice que la contribución sobre sueldos produjo en el año fiscal corrido de 86 à 87, ochocientos mil pesos; pero como en esta cantidad estàn inclusos, bajo una nueva forma, los antiguos descuentos que se han hecho à la clase militar desde hace màs de diez años, la contribución de la parte civil, que es à la que se refiere el proyecto de ley, ha sido, según mis datos, la siguiente:

En los once meses corridos del 1.° de Julio de 86 al 31 de Mayo de 87, produjo dicha contribución $541,813: luego en todo el año económico, debe haber producido, siguiendo la misma proporción. $	591,068 00
Las compensaciones son las siguientes:	
La duplicación de la cuota del aguardiente, producirà, según datos .....$	62,000 00
El 50 p% de aumento en los derechos de pulque, darà, según los mismos datos.....$	270,000 00
La duplicación del timbre para el tabaco labrado, producirà según el càlculo màs bajo.....$	280,000 00
Total producto.....$	612,000 00
Diferencia en favor del fisco .....$	20,932 00

Luego no se perjudicarà el Erario Nacional con la derogación del impuesto sobre los sueldos, supuesta la demostración anterior; y en cambio, se habrà librado à una clase sufrida y ameritada, de una carga tan desproporcionada à sus fuerzas como desigual con la que llevan las otras clases de la sociedad.

Con lo expuesto, creo haber demostrado que el proyecto de ley con que he ocupado la atención de los señores diputados, es à todas luces conveniente; que el aumento de cuotas que en él se propone, no es en manera alguna exagerado; y que la derogación de que habla su artículo IV, no disminuye los recursos del Tesoro Federal. Pido en consecuencia, à la Càmara que se sirva tomar en consideración el citado proyecto.„

(*El Pabellón Nacional.*)

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sección 2.ª

NOTICIA de los negocios despachados por la Secretaría general del Gobierno, durante los días del 16 al 21 del actual.

Secciones.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en tramite.	Observaciones.
Sección 1.ª	14	14		
" 2.ª	103	101	2	Los negocios que aparecen con el carácter de trámite, se mandaron á diversas oficinas á informe.
" 3.ª	97	92	5	
" 4.ª	145	143	2	
" 5.ª	68	68		
" 6.ª	27	19	8	
Total.....	454	437	17	

Oaxaca de Juárez, Abril 23 de 1888.—*Acevedo*, secretario.

Jefatura política del Distrito de Silacayoapan.—Núm. 65.—Pongo en el superior conocimiento de vd. para que se sirva hacerlo presente al ciudadano primer Magistrado del Estado, que se han inaugurado ocho escuelas en el Distrito de mi cargo, en el órden siguiente:

En Tlachichilco, el día 9 del actual, bajo la dirección del C. Ignacio Camarillo. En Ipantepec, el día 10, bajo la dirección del C. Francisco Paz, en Tlapanzingo, S. Andrés Montaña, San Juan Trujano, y San Agustín Atenango, el día 11, bajo la dirección de los CC. José Salazar, Nazario Rosendo, Librado Vielnia y José María Vera; en Igualtepec, el día 13 y en S. Juan Cieneguilla, el día 14, bajo la dirección de la 1ª el C. Manuel Peña y de esta última, el C. Procopio Mejía, cuyos preceptores antes de la apertura de los establecimientos, prestaron ante esta Jefatura la protesta de ley.

Al dar cuenta á quien corresponda, se servirá vd. ordenar se me acuse el correspondiente recibo.

Libertad en la Constitución. Silacayoapan, Abril 18 de 1888.—*L. González.*—Al Secretario general del despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Presidencia Municipal de la H. Ciudad de Tlaxiaco.—El I. Ayuntamiento de esta H. Ciudad que tengo la honra de presidir, con fecha quince del corriente, entre otros acuerdos, tuvo uno que es como sigue:

"Habiéndose dado cuenta con el respetable oficio del C. Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado, en que se sirve comunicar que el C. Gobernador se dignó aprobar, con fecha 10 del corriente, que el producto de las multas que imponga el Ayuntamiento, se invierta en las obras materiales de esta Ciudad; la Corporación acordó por unanimidad elevar por conducto del C. Presidente Municipal á tan probo Magistrado, el más cumplido voto de gracias por tan benigna concesión, pues se recibe con ese importante auxilio gran ayuda para sus instituciones y una demostración del interés que lo anima por el engrandecimiento de nuestro Estado, protestándale por tan insigne beneficio, el más sincero y eterno reconocimiento."

Y al tener el honor de insertarlo á vd., me tomo la libertad de suplicarle lo ponga en conocimiento de tan alto funcionario, rogándole, de mi parte, le haga patente mi gratitud y la del cuerpo que represento.

Libertad y Constitución. Tlaxiaco, Abril 18 de 1888.—*A. Carreón.*—Al C. Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Dí cuenta al C. Gobernador con el oficio de vd. fecha 24 del corriente, en que inserta el acuerdo del Ayuntamiento de esa Cabecera, por el que eleva su voto de gracias al Gobierno del Estado por la concesión que le hizo del producto de multas que imponga la misma Corporación, con el fin de que sea invertido en las obras materiales de esa Ciudad.

Comunícolo á vd. para su conocimiento en contestación á su citado oficio.

Oaxaca de Juárez, Abril 24 de 1888. —*Acevedo*, secretario.—Al Presidente del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Tlaxiaco.

Secretaría de la Diputación de Minería del Estado.—Oaxaca.—Tengo el honor de remitir á vd. copia autorizada de la circular de la Secretaría de Fomento, fecha 12 del mes próximo pasado, en que manifiesta: que ha recibido los cuadros estadísticos y las diferentes noticias relativas, que en cumplimiento de las circulares expedidas por dicha Secretaría se me han remitido, como el agrado con que el Sr. Presidente de la República ha visto tales datos etc., para que si lo tiene vd. á bien, se sirva mandarlo insertar en el "Periódico Oficial," para que llegue á noticia de quien corresponda; esperando que de ser en su poder se sirva mandarme acusar el recibo correspondiente.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Abril 21 de 1888.—*Carlos Castro.*—Al Gobernador del Estado.—Presente.

Secretaría de la Diputación de Minería del Estado.—Oaxaca.—Al márgen un sello que dice:—Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana. —Sección 5ª—Circular.—Se han estado recibiendo los cuadros estadísticos y las diferentes noticias relativas, que en cumplimiento de las circulares expedidas por esta Secretaría se le han ido remitiendo. El C. Presidente de la República ha visto con mucha satisfacción todos esos datos, de los que depende indudablemente el porvenir de nuestra estadística minera que para llegar á constituirse y producir sus benéficos resultados, exije los esfuerzos unidos del elemento oficial y de los particulares. Dicho Primer Magistrado de la Nación, me encarga muy especialmente manifieste su agrado por las referidas remisiones, y que recomiende á vd. que ponga cuanto de su parte esté, para lograr que las noticias que suministren las negociaciones mineras sean verídicas, pues se nota en algunos de los cuadros remitidos datos que se contradicen ó que no parecen exactos, dada la importancia de las negociaciones que los consignan.—Deberá vd. hacer notar á los mineros que el Supremo Gobierno al pedir todos esos datos, no lleva mira alguna que pueda perjudicarlos, ni tampoco el de adquirir datos privados, sino que su deseo es el de poder juzgar la importancia actual y desarrollo futuro de nuestra minería. Una buena estadística de tan importante ramo, nos dará á conocer en el extranjero, traerá capitales á la República para invertirlos en las minas y será la mejor base para que esta Secretaría vaya dictando las disposiciones más adecuadas para su progreso.

Libertad y Constitución. México, Marzo 12 de 1888.—*Pacheco.*

Es copia de su original que certifico. Oaxaca de Juárez, Abril 21 de 1888.—*Carlos Castro.—Manuel María Martínez*, secretario.

Jefatura política del Distrito de Teposcolula.—En la Villa de Teposcolula, á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, constituidos en el Juzgado civil los CC. Jefe político del Distrito, José G. Llorens y Juez de 1ª instancia Lic. Antonio Iturribarría, con el objeto de practicar la visita respectiva, que en la fecha se hace, por no ser hábil el de mañana, en el acto el empleado C. José Melgar, mostró los libros de nacimientos, defunciones y matrimonios, originales y copiadores, lo mismo que los cuadernos de los pueblos, y revisados, se encontraron las partidas asentadas con arreglo á las leyes vigentes sobre la materia, y hechas las copias con limpieza y exactitud, con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron. Damos fé.—*José G. Llorens.—A. Iturribarría.—José Melgar.*

Certifico ser copia de su original. Teposcolula, Abril 16 de 1888.—*José G. Llorens.*

Jefatura política de Pochutla.—En la cabecera del Distrito de Pochutla, á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, á las diez de la manana se trasladaron el Presidente municipal encargado por ministerio de la ley de la Jefatura política y el Juez de 1ª instancia, á la oficina del Registro civil que es á cargo del C. Alfonso Urrutia, con el objeto de practicar la visita prevenida por superior circular de 23 de Marzo de 1870; y estando en ella el empleado visitado, puso de manifiesto los libros originales, los copiadores y los demás documentos relativos del ramo, los cuales se encontraron con aseo, limpieza, buen órden y regularidad en sus actos. Con lo que concluyó la presente que para constancia firmaron.—*Domingo Ramos.—Luis Barbavosa Septién.—Alfonso Urrutia.*

Es copia de su original que obra en el libro de visitas de esta oficina que certifico. Pochutla, Abril catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Domingo Ramos.*

Jefatura política del Distrito.—Villa-Alvarez.—En Villa-Alvarez, á los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, el Jefe político, Dr. Manuel Bustamante, y Juez de 1ª instancia del Distrito, Lic. José Toro, en cumplimiento de la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870, pasaron á la oficina del Registro civil que es á cargo del C. Adolfo Barroso, quien puso de manifiesto los libros originales, copiadores y cuadernos remitidos por los presidentes y agentes municipales de los pueblos de la jurisdicción, en que constan los actos registrados durante el mes de Marzo último. Revisados detenidamente, se nota, que aunque están llevados según las prevenciones generales de la ley del ramo, por algunos pequeños defectos que no afectan el sentido de las actas, se recomendó al visitado fije su atención en lo sucesivo en el contenido de la circular número 23 de 27 de Setiembre del año próximo pasado. Con lo que terminó la visita, cerrándose la presente, que para constancia firmaron los empleados que suscriben.—*M. Bustamante.—José Toro.—Adolfo Barroso.*

Es copia de su original que certifico. Villa-Alvarez, Abril diez ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—*M. Bustamante.*

Jefatura política del Distrito.—Villa de Jamiltepec.—En Jamiltepec, á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, instalados en la oficina del Registro civil los CC. Dionisio Magro, Jefe político del Distrito, y el Lic. Francisco Bermúdez, Juez de primera instancia del mismo, con el objeto de cumplir con lo que previene la circular núm. 22 de 23 de Marzo de 1870, se pidieron al empleado visitado, C. Ramón Walls, los libros originales y copiadores de nacimientos, matrimonios y defunciones, y revisados que fueron los actos registrados en el mes de Marzo último, se vió que están al corriente y con la limpieza debida. En seguida fueron examinados los padrones de los pueblos y todos ellos se encontraron con las anotaciones que previene la ley. No teniendo más que tratar sobre el particular, se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmaron.—*D. Magro.—Francisco Bermúdez.—Ramón Walls.*

Es copia de su original que certifico. Jamiltepec, Abril quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*D. Magro.*

Jefatura política de la H. Villa de Ejutla.—En la cabecera del Distrito de Ejutla, á los quince días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, presentes en la oficina del Registro civil los CC. Jesús Rodríguez, Jefe político del Distrito, y Lic. José V. Fagoaga, Juez de primera instancia del mismo, con objeto de practicar la visita prevenida por la superior circular de 23 de Marzo de 1870, el empleado visitado, C. Ignacio Morales, puso de manifiesto los libros originales, copiadores y cuadernos de los pueblos de la jurisdicción en que constan asentadas las actas registradas durante el mes de Marzo anterior, los cuales están todos arreglados á derecho.

Con lo que terminó el acto y se levantó la presente que firmaron los empleados que intervinieron para los efectos legales.—*Jesús Rodríguez.—José V. Fagoaga.—Ignacio Morales.*

Es copia de su original que certifico. Ejutla, Abril 16 de 1888.—*Jesús Rodríguez.*

Jefatura política del Distrito.—Tehuantepec.—En la Ciudad de Tehuantepec, á los quince días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la oficina del Registro civil, los CC. Emilio Gutiérrez, Jefe político del Distrito y Lic. Miguel Serret y Bautista, Juez de 1ª instancia interino del mismo, con el objeto de practicar la visita mensual que previene la circular núm. 20 de 23 de Marzo de 1870, el empleado del ramo dió cuenta con los libros originales de nacimientos, matrimonios y defunciones, copiadores de ellos y cuadernos de los pueblos del Distrito, los que revisados y cotejados que fueron en lo relativo al mes de Marzo anterior que se visita, se notó estar llevados con órden, limpieza y con total arreglo á las leyes de la materia, habiéndose registrado durante el mismo mes visitado 97 nacimientos, 52 defunciones, 5 matrimonios proyectados y 10 efectuados. En este acto, y en vista de la acta levantada por muerte de Benito Aguilar en la ranchería de Marinba, el Juez del Distrito hizo notar al C. Juez civil, C. Eduardo García, la necesidad de dirigirse al Superior Gobierno en solicitud de que se sirva acordar su autorización á los agentes de policía del municipio de esta Cabecera en el Puerto de Salina-Cruz, Potreros y rancherías, á efecto de que puedan autorizar los actos de defunción que correspondan en esos lugares; así como al mismo municipio para la creación de campos mortuorios en los mismos, pues de lo contrario resultará una infracción legal en cada inhumación que se haga en lugar no propio, dada la distancia á que se encuentran del Juzgado civil. Con lo que terminó esta acta que para constancia firmaron los que intervinieron en ella.—Un sello que dice:—Jefatura política del Distrito.—Tehuantepec.—El jefe político, *Emilio Gutiérrez G.*—Un sello que dice:—Juzgado de 1ª instancia del partido de Tehuantepec.—El juez de 1ª instancia, *Miguel Serret y Bautista.*—Un sello que dice:—Juzgado del Estado civil.—Tehuantepec. —El juez civil, *Eduardo García.*

Es copia de su original que certifico. Tehuantepec, Abril 15 de 1888.—*E. Gutiérrez G.*

Jefatura política del Distrito de Choapan.—En la Cabecera del Distrito de Choapan, á los diez y seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se trasladaron á la oficina del Juzgado civil, el C. Agustín Núñez, jefe político de este Distrito, y el C. Apolonio Villafañe, encargado del Juzgado de 1ª instancia del mismo por ministerio de la ley, con el objeto de practicar la visita prevenida por la circular de 23 de Marzo de 1870. Acto continuo, el empleado visitado, C. Manuel Bravo, presentó los libros correspondientes al primer trimestre del corriente año, de nacimientos, defunciones y matrimonios, los que se encontraron con la limpieza debida y asentadas todas las actas correspondientes al mes de Marzo anterior, y en consecuencia, se notó que los trabajos de la oficina están llevados con el día. Y no notándose otra cosa por estar todo conforme, se dió por terminada la visita, acordándose remitir al Superior Gobierno del Estado copia de la presente, que firmaron los que suscriben.—*Agustín Núñez.—Apolonio Villafañe.—Manuel Bravo.*

Es copia de su original que certifico. Choapan, Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Agustín Núñez.*

Jefatura política del Distrito de Silacayoapan.—En la Villa de Silacayoapan, cabecera del Distrito de su nombre, á los diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, presente el suscrito Jefe político y Juez de 1ª instancia del Distrito, Lic. Carlos Arjona, en la oficina del juzgado del estado civil, con el objeto de practicar la visita mensual que previene la circular número 22 de 23 de Marzo de 1870; el empleado del ramo, C. Federico Hazas Salinas, puso de manifiesto los libros originales y copiadores de los actos de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como los cuadernos que de los mismos actos se registraron en los pueblos del mismo Distrito, y tanto éstos como los primeros se encontraron en buen órden y conforme las prescripciones de la ley, habiéndose registrado 76 nacimientos y 57 defunciones, notándose un aumento de población de 17 habitantes. Matrimonios hubo tres proyectados y seis efectuados, durante todo el mes de Marzo próximo pasado. Y no teniendo que hacerse observaciones, se dió por terminada la presente, que para la debida constancia la firmaron.—*L. González.—Carlos Arjona.—Federico Hazas Salinas.*

Es copia de su riginal que obra en el libro de actas de visitas que existe en el archivo de esta jefatura. Lo certifico. Silacayoapan, Abril diez y ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.—*L. González.*

Secretaría de la Diputación de Minería del Estado.—Oaxaca.

NOTICIA que el secretario que suscribe da al Gobierno del Estado, del denuncio que el día de ayer fué admitido por la Diputación de Minería de esta ciudad.

El Sr. Enrique Bennetts, en esa fecha, á los tres cuartos para las once de la mañana, denunció una mina nueva de metales de oro, ubicada en terrenos del pueblo de Peñoles, Distrito de Etla, en una cañada llamada de "Guacamalla," como un cuarto de legua al Norte del referido pueblo, y la nombran Nuestra Señora del Consuelo; que su último denunciante fué el que ahora lo hace.

Oaxaca de Juárez, Abril 21 de 1888. —*Manuel María Martínez*, secretario.

Miscelánea.

UN NUEVO FONOGRAFO DE EDISON.

Para dar mejor idea de este prodigioso invento, nos limitamos á reproducir textualmente lo que el famoso Mr. Thomas Alva Edison, ha dicho al *reporter* de un diario cuando fué á verlo en su gran laboratorio de Newark, del que diariamente salen para el mercado más de 4,000 lámparas incadescentes de su invención.

"Mi fonógrafo comercial, dijo, es lo que más me interesa actualmente, áun cuando está del todo perfeccionado, no le están las herramientas é instrumentos con que pienso fabricar en alta escala. Es un aparato tan sencillo y práctico que no dudo su pronta adopción por el mundo comercial y en una escala más universal que el teléfono. El fonógrafo que inventé hace más de diez años, adolecía de muchas imperfecciones reduciendo el aparato á un precioso juguete científico, en el que se veía el gérmen de algo maravilloso y del que me distrajo la invención de mi lámpara incandescente, la que me hizo abandonar lo cierto y positivo por lo dudoso, sin por eso dejar de pensar en la prosecución de mi fonógrafo, al que consagré mis ratos de ocio y cuando terminé con mis lámparas incandescentes; he dedicado todo mi tiempo á su perfeccionamiento hasta haber logrado construir un aparato que espero verlo, como cosa indispensable, en todo establecimiento mercantil ó industrial. Es un aparato sencillo y seguro. El que quiera escribir una carta no tiene mas que poner en movimiento la máquina, repetir con voz natural y con la celeridad que acostumbra, lo que quiera decir frente al receptor, y una vez que ha terminado su comunicación sacar de dicho receptor la hoja metálica ó fonograma y meterla en una cajita expresamente hecha para enviarla por correo. Estoy haciendo hojas de tres tamaños que contengan unas de 800 á 1,000 palabras y las otras de 2,000 y 4,000. Espero que se podrá hacer arreglos con el correo para el trasporte de las cajitas fonográficas al mismo precio que las cartas. El que las reciba no tendrá más que sacar la hoja metálica y colocarla en un aparato idéntico, hacerlo funcionar á la inversa y escuchar lo que se dice con mayor claridad y más distintamente que si se le trasmitiera por teléfono. El tono de la voz se distingue perfectamenre, tanto que no pueden confundirse las de veinte personas diferentes, cuyo metal de vóz se conoce, si todas hablan una tras otras. Otra de las ventajas de este aparato es que una carta puede repetirse hasta mil veces si fuese necesario, porque el fonograma no se gasta con el uso y puede guardarse por centenares de años y hacer repetir en el aparato, por ejemplo, la carta que el antecesor de uno escribió á otro más inmediato. La autenticidad de un testamento dictado por una persona, cuyo metal de voz fué conocido por otras, no puede ponerse en duda porque el fonógrafo repite exactamente en el mismo tono que el que la dictó. La fabricación de fonogramas costará un poco más que el papel común de escribir. El aparato repetirá la comunicación con la misma velocidad con que se dictó por el remitente, imitando su metal de voz á la mayor perfección. He hecho experiencias por medio de un aparato para que los cajistas compongan al dictado del fonógrafo y creo que he llegado á obtener en este órden algo importante. El aparato está arreglado de tal manera que el cajista con solo tocar con el pié una palanca hace que el fonógrafo repita cinco, ó más palabras, las mismas que puede hacer repetir cuantas veces quiera, si no las ha comprendido bien. En este sentido será un gran auxiliar en los periodistas. Para los músicos, será, sin disputa, la invención más maravillosa por la pureza con que repite los más puros y delicados sonidos."

El nuevo fonógrafo de Edison conservará una conversación durante 100 años. A esto agrega un malicioso, de que es una gran cosa para la mujer que insta en tener la última palabra.

LOS ANDES SE HUNDEN.

La cordillera de los Andes presenta desde hace algún tiempo un fenómeno extremadamente curioso. Resulta de las observaciones hechas sobre las altitudes de los puntos más importantes, que en algunos de éstos tiende á disminuir gradualmente aquella.

Quito, que en 1745 se encontraba á 9,596 piés sobre el nivel del mar, no estaba más que á 9,570 en 1803, á 9,567 en 1831, y apenas á 9,520 en 1867. La altitud de Quito ha disminuído, pues, 76 piés en el espacio de ciento veintidós años.

Otro pico, el Pichincha, ha disminuído 218 piés durante el mismo período, y su cráter ha descendido 425 piés en los últimos 25 años.

El de Antisana ha bajado 165 piés en sesenta y cuatro años.

TINTURA MECANICA.

En Alemania el Dr. Wadbaure, acaba de inventar un útil aparato para favorecer la tintura, el lavado y el blanqueo de las telas.

Colócanse éstas dentro de una especie de cesta que gira rápidamente al rededor de su eje: dentro del recipiente que la constituye y sobre su periferia, se coloca la tela dando varias vueltas, pero de modo que deje en el centro un hueco por donde desemboca el tubo que lanza el tinte, la legía para el lavado ó el blanquecimiento.

La manera de funcionar este aparato es muy sencilla; puesto en movimiento el recipiente, se abre la salida del líquido, tinte ó legía, según la operación de que se trate, y, por la fuerza centrífuga, dicho líquido tenderá á atravesar violentamente la tela para después caer al fondo, desde donde vuelve al tubo para de nuevo lanzarse al tejido, repitiéndose de continuo el efecto que se busca, cual es atravesar el tejido muchas veces, produciéndose el resultado favorable que se pretende, con gran economía de tiempo y de la mistura necesaria, si no se emplease el efecto mecánico referido.

Se hacen lenguas los periódicos extranjeros sobre este nuevo sistema de trabajar las telas, para prepararlas ó lavarlas, según la operación de que se trate, como queda dicho.

GRANDEZAS NATURALES.

El Océano mayor del mundo, es el Pacífico; el mar más grande, el Mediterráneo; el golfo más extenso, el de México; el río más caudaloso, el Amazonas: el Lago más vasto, el Lago Superior, Norte América; la bahía más espaciosa, la de Bengala, en la India; la mayor isla, Australia; la ciudad más populosa, Londres; el edificio público en uso más capaz, San Pedro de Roma; el hotel de mayor tamaño, el Hotel-Palacio de San Francisco de California, el más dilatado desierto, el Sahara, Africa; el teatro más grande, la Gran Opera, de París; el parque más extenso, el Parque Fénix, en Dublín; la montaña más alta, el monte Everest, en el Indostán; el vapor más grande, el "Leviathan;" el ferrocarril más largo, el Central y Unión del Pacífico, Estados Unidos; el mayor canal, el gran canal de China; el puente más maravilloso, el puente colgante, entre Brooklin y Nueva York.

TINTURA PARA LA BARBA.

La solución simple de nitrato de plata (1/10) empleada para teñir los cabellos, tiene el inconveniente de comunicarles á la luz oblicua, un ligero reflejo pardo.

Esto puede remediarse, según dice *L'Orosi*, añadiendo á la solución argéntica una pequeña cantidad de sulfato de cobre; por ejemplo, por 36 gramos de nitrato de plata disuelto en 250 centímetros cúbicos de agua destilada, 4 gramos de sulfato de cobre. Debe añadirse un poco de amoniaco para disolver el precipitado formado, pues se lleva el volumen de un litro. Para obtener una coloración negra instantánea, es menester impregnar primeramente los cabellos ó la barba con una solución de ácido, 1 á 50 gramos por litro, según el grado de coloración que se desea.

PARA CONOCER LA COLORACION ARTIFICIAL DEL VINO.

Mézclese un decílitro del vino que quiera ensayarse con 15 gramos de peróxido de manganeso en polvo, agitándose la mezcla durante 12 ó 15 minutos; en seguida se filtra esta mezcla con cuidado, empleando para ello el papel-filtro sin verter de golpe el líquido para que no se rompa el papel, perdiéndose los efectos de la operación.

Hecho esto, se observa como resulta el vino después de filtrado, y si se manifiesta descolorido, indicará que no se empleó materia alguna colorante en su fabricación, y si resulta con color, dará clara muestra de estar falsificada la tintura, tanto más, cuanto mejor conserve su colorido, comparándole con el del vino ensayado.

CURA DE LA HIDROFOBIA.

Un aldeano de las cercanías de Nápoles de 52 años, fué mordido en un muslo por una perra rabiosa.

A los 78 días aparecieron en el infeliz aldeano las manifestaciones de la hidrofobia, y se generalizaron rápidamente. Su mujer le presentó una copa de agua, y la vista de este líquido le causó gran acceso de furor seguido de convulsiones.

El enfermo fué conducido en muy mal estado al hospital de incurables de Nápoles. Quejábase de frío; la vista del agua ó de un espejo y las menores corrientes de aire, le eran insoportables, y cuando le tomaban el pulso sentía una hiperestesia en la piel como si le quemasen, y le causaba gran desesperación, convulsiones y delirio.

El médico Capua, en atención á la virtud eminentemente parasítica del sublimado corrosivo, aplicó al enfermo repetidas inyecciones de esta sal, y combatió al mismo tiempo los paroxismos nerviosos (síntomas culminantes de la hidrofobia) con las inyecciones hipodérmicas de la atropina, que alternó con el sublimado.

Repitió en los días siguientes las mismas inyecciones, obteniendo el éxito más completo. Los síntomas rábicos fueron decreciendo de tal manera, que á los pocos días pudo el paciente beber agua sin repugnancia y poco después comer.

El delirio de este enfermo revistió tres formas distintas, sucesivamente. Primero, fué un delirio triste, melancólico; el pobre hombre se creía objeto de todo género de persecuciones. Esta forma fué seguida de un delirio relacionado con su profesión; creia estar en sus tierras, ocupado en los trabajos de labranza. Después le sobrevino el delirio sobre asuntos místicos: sermones, salmos y cantos religiosos, desde la mañana hasta la noche.

A los médicos y fisiólogos cumple ahora hacer experiencias y estudios para confirmar ó rectificar el valor terapéutico del sublimado corrosivo y de la atropina, ó sea el principio activo de la belladona contra la hidrofobia.

Si la observación clínica en los animales confirmase la eficacia de la medicación del Dr. Capua, tendríamos á nuestra disposición dos armas poderosas para combatir la más terrible de las enfermedades: las inoculaciones del virus rábico, de Pasteur, como medio profiláctico, y las inyecciones de sublimado corrosivo, lo cual constituiría una de las conquistas más maravillosas de la ciencia médica.

LOS COLORES DE LUTO.

Hé aquí los diferentes colores que se usan para luto en algunas naciones:

En Siria, color azul celeste; en Egipto, color de hoja seca ó amarillento; en varias naciones de la India, encarnado vivo; en el Japón y en Europa, negro; en China, azul muy oscuro.

Cada nación cree tener fuertes razones para obrar de este modo.

El azul celeste denota el lugar ó sitio que se desea para los muertos. La hoja seca representa el fin de la vida, porque las plantas, cuando se marchitan ó mueren, se vuelven amarillentas. El ceniciento representa el color de la tierra, en la que se convierten los cadáveres. El blanco indica la pureza de la vida del difunto. El encarnado recuerda el fuego en que se ha de consumir el cuerpo del difunto. El negro manifiesta la privación de la luz y de la vida. El azul oscuro, indica el color del quinto cielo á donde creen ir los elegidos.

PABA LIMPIAR GUANTES BLANCOS O DE COLORES CLAROS.

Se toma por cada par de guantes que se han de limpiar, una cucharada de harina muy blanca. Puesto el guante, y con un cepillo muy nuevo, se empapa en la harina en seco, y se frota con él el guante en todos sentidos, volviendo muchas veces á las extremidades de los dedos y á la parte de encima de la mano. Los guantes se entiende que no han de estar manchados sino sucios.

Del mismo modo se pueden limpiar los fichús y en general todos los objetos de lana blanca ó color claro. Se les rocía con harina, se les refriega como si se lavasen y se sacuden volviendo á empezar la operación hasta que queden completamente limpios.

CONSTRUCCIONES METALICAS.

Hoy que tan en boga está el empleo del hierro en la construcción de toda clase de edificios, ha despertado gran interés el nuevo sistema de construcción de casas, introducido por M. Dailly, el cual consiste en el empleo de planchas de acero corrugado y galvanizado, las que son de tal índole, que empleándola solo del grueso de un milímetro, puede construirse con ellas casas de varios pisos de gran solidez. Las planchas se galvanizan después de cerradas para que no dejen cantos expuestos á oxidarse. Se dice que el material se presta á la ornamentación y que las casas resultan higiénicas en cuanto á la ventilación y caldeo.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

RUSIA.

Viena, 14 de Abril.—Se han recibido telegramas particulares anunciando que se ha descubierto una nueva conspiración nihilista en San Peters-

burgo, y que la policía ha hecho varias aprehensiones de personas complicadas y se ha descubierto una imprenta clandestina en donde había una bodega subterránea utilizada para la fabricación de las granadas de dinamita.

FRANCIA.

París, 14 de Abril.—Se han celebrado reuniones de los electores en la ciudad de Le Cateau en el Departamento de Cambrai, y en la ciudad de Hazebronk en el Departamento del mismo nombre y situado en el río Bourre, ambas poblaciones pertenecientes al Departamento del Nord, y en la primera ciudad se rechazó la candidatura del General Boulanger.

Las reuniones estuvieron muy concurridas, reinando en ellas la mayor exaltación.

París, 15 de Abril.—Los partidarios del General Boulanger no han podido conseguir un salón ó local á propósito para la reunión que habían propuesto en Lille, y era su intención, la de haber hecho circular trescientas mil copias de la última proclama del General entre los electores del Departamento del Nord.

ALEMANIA.

Berlín, 15 de Abril.—El estado de la salud del Emperador Federico no está tan halagador como se creía.

El médico Sirr Morrell Mackenzie pensaba irse á Inglaterra como se había anunciado, pero su licencia que ya le había sido concedida, ha sido aplazada.

La "Nord Deutsche Zeitung" [Gaceta Norte-Alemana] dice en su número de hoy, que los médicos son de la opinión que no se presentará ningún cambio desfavorable, por lo menos en seis semanas.

El Emperador ya no siente como si se ahogara, y no hay la dificultad que había en respirar, debido á una nueva cánula que ha sido introducida, pero esto en nada disminuye la ansiedad del público.

FRANCIA.

París, 16 de Abril.—En las elecciones que se verificaron ayer en el Departamento Siohord, para miembro de la Cámara de Diputados, recibió el General Boulanger ciento setenta y dos mil doscientos setenta y dos votos; Foncart recibió setenta y cinco mil setecientos ochenta y un votos, y M. Morcou, nueve mil seiscientos cuarenta y tres votos; resultando electo el primero.

París, 16 de Abril.—Un inmenso concurso se reunió anoche en frente del periódico boulangerista "La Socarde," vitoreando con calor al general victorioso.

Una transparencia representando á M. Ferry como payaso, dando "saltos mortales" [payasadas], dió lugar á gritos de decisión, mientras que otra transparencia del General Boulanger vestido de uniforme, fué vitoreado con el mayor entusiasmo por el pueblo aglomerado.

Un telegrama recibido de Lille, la capital del Departamento du Nord, que llegó aquí á media noche con los resultados de las elecciones del Departamento, dijo que se calculaba la mayoría del General Boulanger en más de noventa mil votos.

París, 16 de Abril de 1888.—Los periódicos oportunistas confiesan hoy que su partido ha sufrido una derrota terrible ayer en las elecciones en el Departamento de Nord.

"Le Republique Française" dice que hay una locura en el aire; pero no debemos entregarnos á la desesperación.

"Le Journal des Debats" dice que han fracasado los esfuerzos para concentrar las fuerzas republicanas y que el partido moderado ya no votará con el radical.

ALEMANIA.

Nueva York, 16 de Abril.—El corresponsal del "New-York Herald," en Berlín, dice que el conflicto entre el Príncipe de Bismarck y el Emperador, está llamando toda la atención.

El Emperador representa la monarquía, y el Príncipe de Bismarck la autocracia y el despotismo militar.

FRANCIA.

París, 16 de Abril.—El periódico "Le Radical" asegura en su número de hoy que la campaña electoral del General Boulanger ha sido emprendida en favor del Príncipe Víctor, á quien visitó el General Boulanger repetidas veces en Bruselas, partiendo desde Clermond-Ferrand con este objeto, y allí se convino por una estipulación en la agitación que comenzó en el mes de Febrero, erogando los bonapartistas todos los gastos, y el gobierno que ellos quieren ha de establecerse, encabezado si es posible por el Príncipe Víctor, y si no es posible, sin él.

La guarnicion de la ciudad de París ha sido ganada secretamente, y el General Boulanger ya habla públicamente de su probable elección para la Presidencia, y aquellos partidarios del General Boulanger quienes hace poco negaban tontamente la existencia de una cuestión boulangerista, la están discutiendo ahora seriamente.

La Cámara de Diputados se reunirá el juéves de la presente semana, que es cuando el General Boulanger tomará posesión de su asiento. La crisis está llegando rápidamente á su colmo, y el mismo día de la apertura puede ser testigo de escenas penosas cerca de la Cámara.

ALEMANIA.

Berlín, 16 de Abril.—El Emperador Federico pasó una noche mala, y le ha sobrevenido una fuerte bronquitis ayer, con fuerte calentura y dificultad en la respiración.

———

Berlín, 17 de Abril.—El Emperador Federico se sintió muy débil ayer en la mañana, y se decía que se le había declarado una inflamación de los pulmones; pero en la tarde durmió un poco.

La consulta de los médicos dió por resultado que se creía sumamente grave la condición del Emperador, porque la calentura se había declarado fuerte y la bronquitis no cede.

Es muy evidente que el Dr. Sir Morrell Mackenzie dijo que ya se aproximaba el fin del Emperador, porque la Emperatriz llamó con toda la prisa posible á todos los miembros de la familia al Castillo.

El Príncipe de Bismarck se encontró al lado de la cama del enfermo una hora después de haber sido llamado.

Hay una fuerte descarga mucosa de sangre de la garganta del Emperador, y la hinchazón va bajando á la parte inferior de la misma.

SEGUNDO CABLEGRAMA.

MEDIA NOCHE.

Tados los miembros de la familia Imperial han sido llamados porque se teme que el Emperador se morirá de un momento á otro.

TERCER CABLEGRAMA.

LA 1 DE LA MAÑANA.

Se confirma ya el rumor de que el Emperador Federico está sufriendo de una inflamación de los pulmones.

CUARTO CABLEGRAMA.

LAS 3½ DE LA MAÑANA.

El Príncipe de Bismarck y el Dr. Fredberg, Ministro de Justicia, han celebrado anoche otra entrevista con el Emperador Federico, y Su Majestad firmó nombrando al Príncipe Imperial su representante con los más amplios poderes.

ESPAÑA.

Madrid, 17 de Abril.—El día 1º de Mayo se reunirá en esta ciudad la conferencia que ha de arreglar la cuestión pendiente entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Marruecos.

FRANCIA.

París, 17 de Abril.—El General Boulanger ha escrito una carta á los electores del Departamento del Nord, en la que dice: que el 15 de Abril será desde hoy una fecha memorable en los anales del país como la fecha de su verdadera libertad, y concluyó con estas palabras:

"Electores, nuestros intereses mutuos son los de la patria y de la República.

ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, 16 de Abril de 1888, á las 4 p. m.—A las dos de la tarde de hoy entró por primera vez la lecomotora al casco de esta ciudad.

La mitad de la población estuvo presente para recibirla y reina aquí el mayor entusiasmo.

FRANCIA.

París, 17 de Abril.—Los Sres. Goblet y De Freycinet, ambos han expresado su opinión sobre el boulangerismo, y lo califican como un torrente pasajero que producirá, como su inevitable resultado, la unidad republicana contra el peligro que amenaza á la Francia ahora.

Las autoridades están convencidas que mientras que el General Saussier sea Gobernador de París, el ejército cumplirá con su deber; pero los periódicos republicanos moderados no parecen participar de la misma opinión y expresan serios temores.

ALEMANIA.

Berlín, 17 de Abril.—Los médicos que asisten al Emperador, y varios otros médicos de nota en esta ciudad, han celebrado una consulta prolongada, y se dice que han decidido por unanimidad, que no hay inflamación de los pulmones, y que la bronquitis está ya disminuyendo, aunque hay diversas opiniones sobre esto, opinando algunos de los médicos que no hay bronquitis, mientras que otros insisten que sí hay; y hay algunos de los médicos que insisten que la calentura y la dificultad en la respiración proceden de un abceso en la tráquea.

ISLA DE CUBA.

Habana, 18 de Abril.—El capitán general Marín acaba de declarar el estado de sitio en las provincias de Habana, Pinar del Río, y Santa Clara, debido al aumento de bandidaje; la tropa está activamente ocupada en estas provincias en la persecución de bandidos.

FRANCIA.

París, 18 de Abril.—"Le Fígaro" dice en su número de hoy, que muy en breve publicará el General Boulanger un manifiesto político muy significativo, proponiendo la revisión de la constitución de Francia.

Sección de avisos.

JUZGADO DE DISTRITO DE OAXACA.

EDICTO.

Tres estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.

Habiendo sido autorizados los CC. Serapión Fernández y socios por la Secretaría de Fomento, para medir y deslindar, sin perjuicio de tercero, terrenos baldíos en los Distritos de Pochutla, Miahuatlán y Juquila de este Estado, con sujeción á las bases establecidas en la autorización relativa, que á la letra dice:

"Un sello que dice:—Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México. —Sección 1ª—Nº 2,477.—Como resultado del ocurso de vdes. fecha 19 del mes próximo pasado, el Presidente de la República, usando de la facultad que le concede la ley de 15 de Diciembre de 1883, sobre colonización, se ha servido autorizarlos para que puedan medir y deslindar, sin perjuicio de tercero, terrenos baldíos colonizables en los Distritos de Pochutla, Miahuatlán y Juquila del Estado de Oaxaca, sujetándose á las bases siguientes:

1ª Las operaciones de medición y deslinde, deberán dar principio dentro del improrogable plazo de tres meses, contados desde la fecha de esta autorización.

2ª Para las prácticas legales de medición y deslinde de los terrenos, ocurrirán vdes., previamente, al Juez de Distrito respectivo, designándole la Zona en que se proponen hacer las operaciones, á fin de que no admita en ella otros denuncios.

3ª Todos los gastos que se causen en la habilitación de dichos terrenos, con los requisitos que han de tener de medición, deslinde, avalúo y descripción, serán por cuenta de vdes.

4ª Como compensación de los gastos erogados en las citadas operaciones, y conforme al artículo 21 de la ley citada, obtendrán vdes. en propiedad, la tercera parte de los terrenos que deslinden; en la inteligencia de que las otras dos terceras partes que al Gobierno corresponden, han de ser iguales en calidad á los de la tercera parte que vdes. adquieran en virtud de esta autorización. Si las condiciones de los terrenos permitiesen la división en la proporción general de una Zona para la Empresa y dos para el Gobierno, así se procederá; mas si aquellas condiciones no facilitaren el reparto equitativo de los terrenos en igualdad de circunstancias, se procederá al fraccionamiento de éstos en lotes que no excedan de dos mil quinientas hectaras, de manera que, por cada uno, dos ó tres lotes que obtenga la Empresa, reciba el Gobierno, dos, cuatro ó seis.

5ª Para los efectos de la base anterior, deberán vdes. presentar oportunamente á esta Secretaría, para su aprobación, los planos respectivos, cuyas operaciones han de sujetarse á los términos de la ley de 2 de Agosto de 1863, sobre medidas de tierras y aguas.

6ª Tan luego como los planos de que se trata, hayan sido aprobados con las formalidades que la ley marca y establece la base anterior, se expedirán en favor de vdes. los títulos de propiedad de la tercera parte de los terrenos deslindados.

7ª El plazo de la autorización para el deslinde será de cinco años.

8ª La Compañía podrá designar al Juez de Distrito los terrenos que ha de deslindar, bien en fracciones, ó bien en toda la Zona, si así le conviniere.

9ª Esta concesión queda sujeta á los términos del artículo 23 de la referida ley de 15 de Diciembre de 1883, que dispone quedar sin efecto y sin derecho á próroga las autorizaciones que otorgue el Ejecutivo, cuando á los tres meses de obtenidas, no se hubiesen empezado las operaciones correspondientes.

10ª Respecto de los casos que sobre denuncia de terrenos se presenten y que impliquen alguna disputa relativa á los que esta autorización pueda comprender, se ventilarán ante la autoridad judicial respectiva en los términos y con las formalidades que establece la ley de la materia, á la cual tienen vdes. que sujetar sus operaciones de deslinde; entendidos de que, de todo incidente de oposición que surja con cualquiera de los pueblos de los Distritos que abarca esta autorización, darán vdes. cuenta inmediatamente á esta Secretaría y al Gobierno del Estado, para que examine el caso y se busquen desde luego los medios legales que estén dentro de la esfera de acción del Gobierno, no sólo para evitar que sean lastimados los derechos legítimos de los expresados pueblos, sino para afirmarlos en ellos y áun expedirles los correspondientes títulos de propiedad á los que carezcan de ellos; sin perjuicio de que en caso necesario, interpongan ustedes ante el Juzgado de Distrito los recursos legales que demanden los incidentes que se presenten.

Libertad y Constitución. México, Enero 18 de 1888.—P. O. D. S., *M. Fernández*, O. M.—A los CC. Serapión Fernández, Manuel Ramírez Varela y socios.—Presentes."

Y habiendo ocurrido el representante de los concesionarios ante este Juzgado de Distrito, designando como baldíos los terrenos situados en Miahuatlán, entre los límites siguientes: paraje "Las Cruces" en la Municipalidad de Río Hondo y línea recta al Poniente, hasta los terrenos denominados de "Loxicha;" de allí, línea recta al Sur, hasta los llamados de "Pochutla;" de dicho punto, línea recta al Oriente, hasta los nombrados de "Huatulco," y de éstos, línea recta al Norte, hasta volver á las "Cruces," el Lic. Pablo Pantoja, Juez de Distrito en el Estado, proveyó un auto que en lo conducente dice:

"Oaxaca de Juárez, Abril cinco de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado. . . . Publíquense edictos con las inserciones conducentes en el "Periódico Oficial" del Estado los días 12, 19 y 26 del actual citando para la diligencia de apeo y deslinde del lote designado, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los terrenos mencionados; cuya diligencia de apeo, medición y deslinde comenzará á tener lugar el lúnes siete del entrante Mayo, á cuyo efecto remítase original el expediente al Juez de 1ª instancia del Distrito de Miahuatlán, para que como auxiliar de éste de Distrito y conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 22 de Marzo de 1834, leyes de 22 de Julio de 1863 y 15 de Diciembre de 1883 y suprema circular de 3 de Febrero anterior, proceda á hacer efectiva la diligencia que se le encomienda. . . . . y fecho, dé cuenta el Juez auxiliar con el expediente y con las oposiciones que hubiere, las cuales se sustanciarán en la forma y oportunidad que prescriben las disposiciones antes citadas. . . . . El C. Lic. Pablo Pantoja, Juez de Distrito en el Estado, así lo decretó y firmó. —Damos fé.—*Pablo Pantoja.*—A D.., *Adolfo Soto.*—D. A., *U. Valladares.*"

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, y para los efectos legales, se hace esta tercera y última publicación, hoy juéves veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—D. A., *Adolfo Soto.*—D. A., *U. Valladares.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TLAXIACO.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto de esta fecha, proveído por el C. Lic. Manuel Díaz Chávez, juez constitucional del Distrito, se ha mandado convocar por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, á todos los que se crean con derecho á los bienes del intestado D. Cesárco Núñez, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto, se presenten á deducirlo.

Y para los efectos del artículo 2,005 del Código de Procedimientos civiles, extiendo el presente.

Tlaxiaco, Abril siete de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Rafael C. Pimentel*, secretario. 3—1

JUZGADO 1º DE LETRAS DE LA CAPITAL. OAXACA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Sr. Lic. José María Ballesteros.

En la tercería excluyente, promovida por la Sra. Guadalupe González de Márquez, en el juicio ejecutivo que contra vd. sigue el Dr. D. José Francisco Valverde, se proveyó por el C. Juez primero de lo civil, el siguiente auto:

"En Oaxaca de Juárez, á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, el C. Juez dijo: ministrada que fué la presente foja de papel timbrado, y vista la contestación de la Sra. Guadalupe González de Márquez, dada al auto de cinco de Noviembre, pidiendo que se declare contestada la demanda por parte del ejecutado en virtud de no haber comparecido al efecto, y se manda recibir á prueba el negocio en virtud de que el ejecutante opuso ya excepciones perentorias. Vista la oposición de D. José Francisco Valverde, parte ejecutante á la solicitud de la Sra. González de Márquez, alegando que no ha contestado la demanda, pues que lo que se resolvió fué un incidente sobre personería. Visto aímismo lo expuesto últimamente por la solicitante. Considerando: que el ejecutado D. José María Ballesteros fué emplazado en la forma legal desde el día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco para que contestara la demanda de que se trata, y hasta la fecha no se ha presentado por sí ó por tercera persona que lo represente; y que la petición relativa mencionada de la parte actora equivale á una acusación de rebeldía. Considerando: que aunque Valverde opuso excepciones perentorias al hacerle saber la demanda, al mismo tiempo objetó falta de personería, dando lugar á un artículo que se siguió y resolvió previamente, y en consecuencia se hicieron valer dichas excepciones extemporáneamente y no son de tenerse en consideración, puesto que la contestación de la demanda que produce efectos importantes en derecho, debe tener lugar dentro de un término improrogable y no antes ó después de él; y que ese término no corre sino después de resueltos los incidentes previos, sobre excepciones dilatorias, caso de haberlas. Con fundamento de lo expuesto, y artículos ciento setenta y seis, fracción sétima, ciento setenta y uno, fracción primera, quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta del Código de procedimientos civiles, se declara contestada la demanda en sentido negativo por parte del ejecutado Sr. Lic. José María Ballesteros, mandando que se le hagan las notificaciones respectivas en la forma legal; y se declara asímismo que por parte del ejecutante Sr. Lic. José Francisco Valverde, áun no se ha contestado la misma demanda, y se le previene por lo tanto que á ese efecto se presente en este juzgado dentro de tercero día y á horas de audiencia á contestarla. Terminó la audiencia y se cerró la presente que firmó el C. Juez: doy fé.—*Carlos Castro.*—*Miguel Martínez*, secretario."

Y para los efectos legales se hace saber á vd. por medio de la presente, dicho auto. Oaxaca de Juárez, Abril nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Miguel Martínez*, secretario.

JUZGADO 1.º DE LETRAS DE LA CAPITAL

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Radicado en este Juzgado 1º de lo civil, el juicio *ab intestato* del Sr. Cristóbal Anaya, de la Villa de Santa María Oaxaca, de esta jurisdicción, por el presente que se publicará tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca á los que se crean con derecho á ser declarados herederos, para que en el improrogable término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, se presenten á deducir el que les corresponda.

Se expide el presente con el timbre que aparece por estar ayudada de pobre la promovente.

Oaxaca de Juárez, Abril 10 de 1888.—*Miguel Martínez*, secretario. 3—2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Por auto de fecha veintidos de Marzo último dictado por el C. Lic. Félix Calvo, Juez constitucional de este Distrito, dió por radicado el Juicio de intestado de José Pioquinto Castillo, vecino que fué de la Trinidad de Zachila, mandando convocar por edicto á los que se crean con derecho á la herencia á fin de que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días que se contarán desde la última publicación de este edicto, el cual será publicado por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, con intervalo de diez días cada uno.

Y en cumplimiento del artículo 2,005 del Código de Procedimientos civiles, se expide el presente hasta esta fecha en que la interesada Felícitas Cecilia Castillo, ministró papel y timbre para ello, llevando timbre de cinco centavos con que aparece, por estar admitida dicha interesada como pobre.

Villa-Alvarez, Abril 20 de 1888.—D. A., *Ramón Ogarrio.*—A., *Juan Aquino.* 3—1

JUZGADO DEL PARTIDO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

El C. Lic. José Toro, juez interino de este Distrito, en su auto fecha de ayer mandó radicar en este juzgado el juicio de intestado del finado Miguel de los Santos, del pueblo de San Pablo Huixtepec; por el presente se convocan á todos los que se crean con derecho á su herencia para que en el improrogable término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, la que se verificará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, se presenten á deducir el que les compete por sí ó por apoderado.

Y para su publicación legal en el "Periódico Oficial," se extiende el presente, de conformidad con el artículo 2,005 del Código de procedimientos civiles; lleva estampilla de cinco centavos por tener el interesado admitida su insolvencia.

Villa Alvarez, Abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Celestino Aquino*, secretario. 3—1

JUZGADO 1º DE LETRAS DE LA CAPITAL. OAXACA.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

EDICTO.

Radicado en este Juzgado 1º de lo civil el juicio *ab intestato* del Sr. Mateo Valencia, del pueblo de San Felipe del Agua, de esta jurisdicción, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el improrogable término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, que se hará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda.

Va legalizado el presente con el timbre que aparece, por estar ayudada de pobre la parte que agita.

Oaxaca de Juárez, Abril veinticinco de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Miguel Martínez*, secretario.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CORREOS.—OAXACA.

E. U. M.

Convocatoria.

La Administración general del ramo, en obsequio al buen servicio público, autoriza á esta local, el establecimiento de un correo bisemanal entre esta ciudad y Puerto-Angel, cuyo servicio quedará establecido desde el 1º de Mayo próximo; y como dicha Administración General, ordena que el trasporte de la correspondencia se haga por medio de contrata, se convoca á las personas que deseen hacer postura al remate de la referida línea, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 10 de Mayo citado; en el concepto, de que las posturas las deben presentar en esta Administración hasta un día antes al del en que se verifique el remate, bajo pliego cerrado y con el papel de abono correspondiente, para lo que, desde luego, pueden ocurrir á esta Administración por los datos necesarios que se les ministrarán.

Oaxaca, Abril 19 de 1888.—P. L. A., *Anselmo Cortés*, Oficial 1º 3—2

PROTESTA.

Según avisos que se han publicado en el "Periódico Oficial," el juzgado de 1ª instancia del Distrito de Cuicatlán, convoca postores para el remate de la hacienda de la Concepción (á) Güendulain, de que dice es propietaria la Sociedad Manuel Allende y Sobrino, para hacer pago á D. Darío Pérez Allende de los capitales que se adjudicó. Estrajudicialmente se sabe, que estos se impusieron en dicha finca á favor de la Iglesia el año de ¡1712!

Está en mi deber manifestar al público y á las respectivas autoridades, para los efectos legales, que mi Sr. padre D. José Mª Fagoaga y Rodríguez, fué dueño de las tierras y aguas del trapiche de Güendulain: que desde el año de 1870, en que aquel murió, me pertenece el dominio ó propiedad de esas tierras y aguas; y que el año de 1878, las compró la Sociedad Manuel Allende y Sobrino á la testamentaría de D. Manuel Mª Fagoaga, sin tener ésta mi personalidad, sin la autorización de algun tutor que me representase por mi menor edad, sin decreto judicial, sin la previa información de utilidad y necesidad, sin que se haya pagado el precio convenido con la testamentaría de D. Manuel Mª Fagoaga y sin los demás requisitos legales.

Por lo expuesto, es nula, *ipso jure*, la venta de esas tierras y aguas, y no han pertenecido, ni pertenecen á la Sociedad Manuel Allende y Sobrino, porque son de mi propiedad. Protesto, pues, ejercitar mis derechos para extraerlas de su poder con sus respectivos productos, ó del de cualquiera otra persona, que se aventure á comprarlos; lo que manifiesto al público en el "Periódico Oficial" del Estado, y en "El Monitor Republicano," para los ulteriores efectos.

Oaxaca de Juárez, Abril 16 de 1888.—*Amelia Fagoaga Rodríguez.* 3—3

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios
A CARGO DE I. CANDIANI.